54

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 25 SEP 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 02375 00

1.- Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el despacho le imparte aprobación, en la suma de $ 2.109.872.05 (Art. 446 del C. G.P.).

Por secretaria hágase entrega al demandante de los dineros retenidos hasta el valor de las liquidaciones aprobadas y, de ser el caso realícese el fraccionamiento respectivo de los títulos. Ofíciese.

2.- En atención al escrito obrante a folio 51, por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicitó oficiar a la EPS SANITAS, con el fin de suministrar el nombre, dirección y teléfono del empleador del ciudadano SANTIAGO RUIZ LÓPEZ, encuentra el despacho que dicho pedimento es procedente, teniendo en cuenta que cumple con los parámetros establecidos en el numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso.

Por secretaría, oficiar a la entidad referida, con el fin que allegue la información antes relacionada.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY La anterior providencia se notifica por estado No. 64 de fecha 28 SEP 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SALAVERRA ZOZADA

PVSM